

Santiago de Cali, 15 de mayo de 2024

Señora
NORA MARCELA AILLON MORALES
Representante Legal
ACCION INTELIGENTE S.A.
Parcelacion el Lago Predio 23
L.C.

ASUNTO: Respuesta queja.

Cordial saludo.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION de LA PARCELACION EL LAGO “PARCELAGO” P.H., identificada con NIT. 800.029.856-6, por medio del presente escrito se permite dar respuesta a la queja presentada por ustedes por violación a la propiedad privada y daños de especie arbórea de cerco vivo contra el lote No. 23 de su propiedad, el día 16 de abril de 2024.

Para el día de los hechos objeto de esta queja, una vez la señora Ligia Tabares Orozco recibió la llamada del Señor Luis Fernando Arango mediante la cual le informo que le estaban cortando los pinos, ella procedió a llamar al Supervisor de Campo de la PARCELACION EL LAGO “PARCELAGO” P.H., Señor Jaime Alfonso Fernández, quien como ustedes mismo informan se encargó de la situación, la cual consistió en acercarse al lote y decirle a quien estaba realizando la labor que dejara de hacerlo, reiterándole que sin autorización del propietario no podía estar haciendo este tipo de actividad ante lo cual el señor contesto que a él lo habían contratado para realizar dicha labor y que el continuaría haciéndola hasta terminar lo encomendado.



Sin embargo, la Señora Ligia Tabares Orozco se comunicó con la propietaria del predio que había contratado al Señor que estaba cortando los pinos y ella le informo que tenía una orden emitida por la CVC, toda vez que los arboles no podían exceder la altura de 2 metros.

Respecto de sus pretensiones le informamos que la PARCELACION EL LAGO "PARCELAGO P.H.", envió a la Sra. Elizabeth Cortez el día 23 de abril del 2024 un llamado de atención ante lo sucedió dentro de dicho escrito se le recuerda que el manual de convivencia que fue aprobado en Asamblea General de Copropietarios de la Parcelación El Lago "Parcelago" P.H., realizada el día 22 de septiembre de 2016 en el Club Puente Palma ubicado en la Carrera 59 No.11 B 49 de la ciudad de Cali. Constituyo el Reglamento que tiene como finalidad la regulación del régimen de convivencia de los propietarios, usuarios y/o residentes a cualquier titulo de los bienes privados que conforman LA PARCELACION EL LAGO, frente a la prestación de los servicios de administración, así como el uso de las zonas o bienes comunes y, en general, delimitar unas pautas de comportamiento y buenas costumbres que redunden en la tranquilidad y seguridad de todos sus ocupantes, dentro de lo cual se incluye la prohibición de ingresar a predios que no sean de su propiedad sin que medie autorización.

En cuanto a ordenar al propietario del lote 22B cancelar los daños por los perjuicios causados, le manifestamos que podemos mediar entre ustedes e informarles a cuánto ascienden los daños, sin embargo, si estos no son cancelados no somos competentes para obligarlos a dicho pago, situación en la cual deberán dar inicio al proceso correspondiente ante la CVC.

Atentamente,

**ADMINISTRACION Y CONSEJO DE ADMINISTRACION
PARCELACION EL LAGO "PARCELAGO" P.H.**